REPUBLICA DEL ECUADOR

09 OCT. 2014

1355

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA KRATA S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE

A FAVOR DE:

CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

Dr. Luis O. Herrera Rueda

Av. Pedro Vicente Maldonado S11-122 y José Miguel Carrión C.C. El Recreo, Acceso 4
Mezzanine • Patio de Comidas • Telf: 2 616 117 / 2 616 116 • Cel: 0995665223
E-mail: loherrera63@hotmail.com
Quito - Ecuador

ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	67	P003166

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA KRATA S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE

A FAVOR DE:

CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

RPS.

Factura No. 5930

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves dos de octubre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE,** en calidad de Gerente General y Representante legal de **LA COMPAÑÍA KRATA S.A.,** según

consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito,, legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado su pasaporte Chileno, cuya copia se adjunta; advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PODER GENERAL, que otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, el señor **CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE**, en calidad de Gerente General y Representante legal de **LA COMPAÑÍA KRATA S.A.**, según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor el señor **CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE**, es Gerente General y Representante legal de **LA COMPAÑÍA KRATA S.A.**, según consta en el nombramiento que

se adjunta como habilitante.-La Junta General de accionistas celebrada el ocho de enero del dos mil catorce, resuelve designar como Apoderado General de **LA COMPAÑIA KRATA S.A.**, al señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ; y autorizan al Gerente General, para que suscriba la escritura pública correspondiente, y otorgue un poder general a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ; para que este tenga la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones de enajenar bienes muebles e inmuebles sin el consentimiento previo de la Junta General de Accionistas, cuya acta en original se adjunta como habilitante al presente instrumento.- **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE**, en calidad de Gerente General y Representante legal de **LA COMPAÑÍA KRATA S.A.**, por sus propios derechos; y por los que represente, previa la autorización de la Junta General de Accionistas, en forma libre y voluntariamente, y por así convenir a sus intereses; y, de su representada, OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL, a favor del señor *CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ*, quien desde esta fecha, queda facultado para ejecutar todas las disposiciones contenidas en el presente instrumento: a) ejerza la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía KRATA S.A., ante todos los organismos públicos y privados en especial para ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); ante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE); ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social (IESS); ante el Ministerio de Relaciones laborales; ante el Ministerio del Ambiente; ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP); ante el Banco Central del Ecuador (BCE); Superintendencia de Compañías; Superintendencia de Bancos y Seguros; así como todos los Ministerios y Secretarias de Estado; Gobiernos Autónomos Descentralizados (Municipios); Gobiernos Autónomos Provinciales Descentralizados (Consejos Provinciales); Instituciones del sistema Financiero Nacional; y más organismos del sector privado; y, entidades no gubernamentales; Unidades Judiciales, Juzgados, Tribunales Penales; Cortes Provinciales; Corte Nacional de Justicia; Centros de Mediación y Arbitraje.- b) organice todos los procesos comerciales y de mercadeo de la compañía KRATA S.A.; c) obtenga actualizaciones de documentos tributarios como Registro Único de Contribuyentes; Patentes Municipales; Permisos de Funcionamientos; Licencias Ambientales; pague a nombre de la compañía KRATA S.A.; todos los tributos nacionales, municipales y provinciales correspondiente a las obligaciones de la empresa y de los bienes que esta posee; d) podrá delegar el presente poder sin que afecte sus facultades y se reserva el derecho de reasumir directamente las facultades delegadas; e) podrá promover acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales necesarias para precautelar los intereses de la compañía KRATA S.A.; podrá a su vez transigir en todo acto administrativo o judicial a nombre y representación de la empresa f) ejercerá y ejecutara todas las actividades

que comprenden el objeto social de la compañía KRAMATIS A.; operaciones de crédito o crediticias de toda naturaleza con las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional; podrá aperturar cuentas corrientes o de ahorro en el sistema financiero nacional a nombre de la empresa.- g) ejercerá las acciones de oposición, observación, impugnación, reconsideración, apelación, cancelación, nulidad, protección y demás actos que se relaciones con los derechos derivados de los asuntos propios de la compañía; así como intervenir como actor o demandados en: juicios civiles, laborales, penales, contenciosos administrativos, tributarios, comerciales, en centros de Mediación, en procesos arbitrales, ante la fiscalía proponiendo denuncias, reconociendo las mismas y acusando particularmente, desistiendo de denuncias y procesos administrativos y judiciales; y, otros de cualquier naturaleza u origen; puede además transigir a nombre y representación de la compañía; Para este efecto puede nombrar Procuradores Judiciales para que actúen a su nombre y representación.- h) para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente confiero expresamente al apoderado general las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento civil; i) puede instituir mandatarios y procuradores judiciales si fuera necesario; j) se deja constancia de que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas por cuyo motivo el mandatario

queda facultado y autorizado a ejercer sin restricción alguna todos y cada uno de los derechos establecidos en la ley vigente y/o con las legislaciones que se promulguen en el futuro y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder General y en razón de lo aquí expresado; k) Otorgar y suscribir toda clase de actos y contratos; documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas incluso complementarios, aclaratorios o rectificatorios; l) este poder general se regirá e interpretara de acuerdo a las leyes de la Republica del Ecuador y podrá terminar mediante revocatoria de acuerdo con las normas del código civil. **CUARTA.- REVOCATORIA.-** El presente poder será de carácter indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio del poderdante con el objeto de proteger sus intereses. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para una perfecta valides del presente instrumento". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Raúl Fabricio Narváez Herrería, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se

ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE

PASAPORTE No. 7.852852-5

EL NOTARIO

DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE KRATA S.A.

En la ciudad de Quito D.M., a 08 días del mes de Enero de 2014, siendo las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en la Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, oficina 512, se reúne el señor Carlos Sánchez Frugone en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la compañía EXPOFORESTAL S.A., propietaria del 99,99% de las acciones de la compañía KRATA S.A., en Junta General Universal de Accionistas

Preside la Junta el señor Carlos Sánchez Frugone, en su calidad de Vice- Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Manuel Malo Salas, en su calidad de Apoderado General.

El Presidente después de constatar el quorum, pone en conocimiento de la Junta el siguiente Orden del Día, el mismo que es conocido y aprobado:

1. Designación de Apoderado General de la compañía KRATA S.A.

Toma la palabra el señor Carlos Sánchez F., quien manifiesta que debido a los constantes viajes que debe realizar el Gerente General de la compañía, es necesario que existan personas de absoluta confianza de los accionistas que tengan la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía a fin de que cualquier asunto o negocio que requiera de la presencia de la empresa, ésta cuente con la persona debida y legalmente facultada para asumir esas obligaciones y desarrollar de modo normal las actividades programadas por la compañía, razón por la cual propone lo siguiente: nombrar al señor Cristhian Tuchie Alvarez como Apoderado General de la compañía KRATA S.A..

Los Accionistas deliberan sobre este tema y deciden por unanimidad nombrar como Apoderado General y otorgar Poder al señor Cristhian Tuchie Alvarez con las siguientes atribuciones:

a.- Ejerza la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía KRATA S.A.

b.- Pague a nombre de la compañía KRATA S.A. los impuestos prediales, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo que corresponda en función de la actividad desarrollada por la compañía.

c.- Contraer a sola firma obligaciones dinerarias a nombre de la compañía KRATA S.A., hasta un monto máximo de USD$10,000.oo (diez mil dólares americanos). Para contraer obligaciones que superen los diez mil dólares americanos deberá contar necesariamente con la autorización por escrito del Gerente General de la compañía o de la Junta General de Accionistas según sea el caso y de acuerdo a las normas contenidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de Endeudamiento vigente. Respecto de otras obligaciones, otorgamiento de cauciones, garantías reales, fianzas, hipotecas, fiducias, u otros actos y/o instrumentos que obliguen a la compañía a responder con su patrimonio, deberá contar con la autorización de la Junta General, el Directorio o el Gerente General en su caso. Toda obligación contraída sin la autorización será nula de pleno derecho y libera de cualquier responsabilidad a la compañía KRATA S.A.

d.- Promover todas las acciones judiciales, extrajudiciales, mediación y arbitraje necesarios para precautelar los intereses de la compañía KRATA S.A.

e.- Ejercer y ejecutar de acuerdo a las instrucciones de la Gerencia General y/o la Junta General de Accionistas, todas las actividades que comprenden el objeto social de la compañía KRATA S.A.

f.- Ejercer las acciones de oposición, observación, impugnación, reconsideración, apelación, cancelación, nulidad, protección y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos propios de la compañía, así como intervenir como actor o demandado en los juicios

civiles, comerciales, penales laborales, contenciosos administrativos, tributarios, mediaciones, procesos arbitrales u otros de cualquier naturaleza.
g.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente al Apoderado General las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.
h.- Instituir Procuradores Judiciales si fuere necesario.
i.- Otorgar y suscribir toda clase de actos y contratos, documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas anteriormente, incluso complementarios, aclaratorios o rectificatorios.
j.- Este Poder General se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y podrá terminar mediante revocatoria de acuerdo con las normas del Código Civil.
Tratado el Orden del Día correspondiente, el Presidente concede una prórroga para la redacción de la presenta Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad.
Los Accionistas firman en unidad de acto para constancia, junto con el Presidente y el Secretario.

Carlos Sánchez Frugone
Presidente Ad/hoc

Manuel Malo Salas
Secretario Ad-Hoc

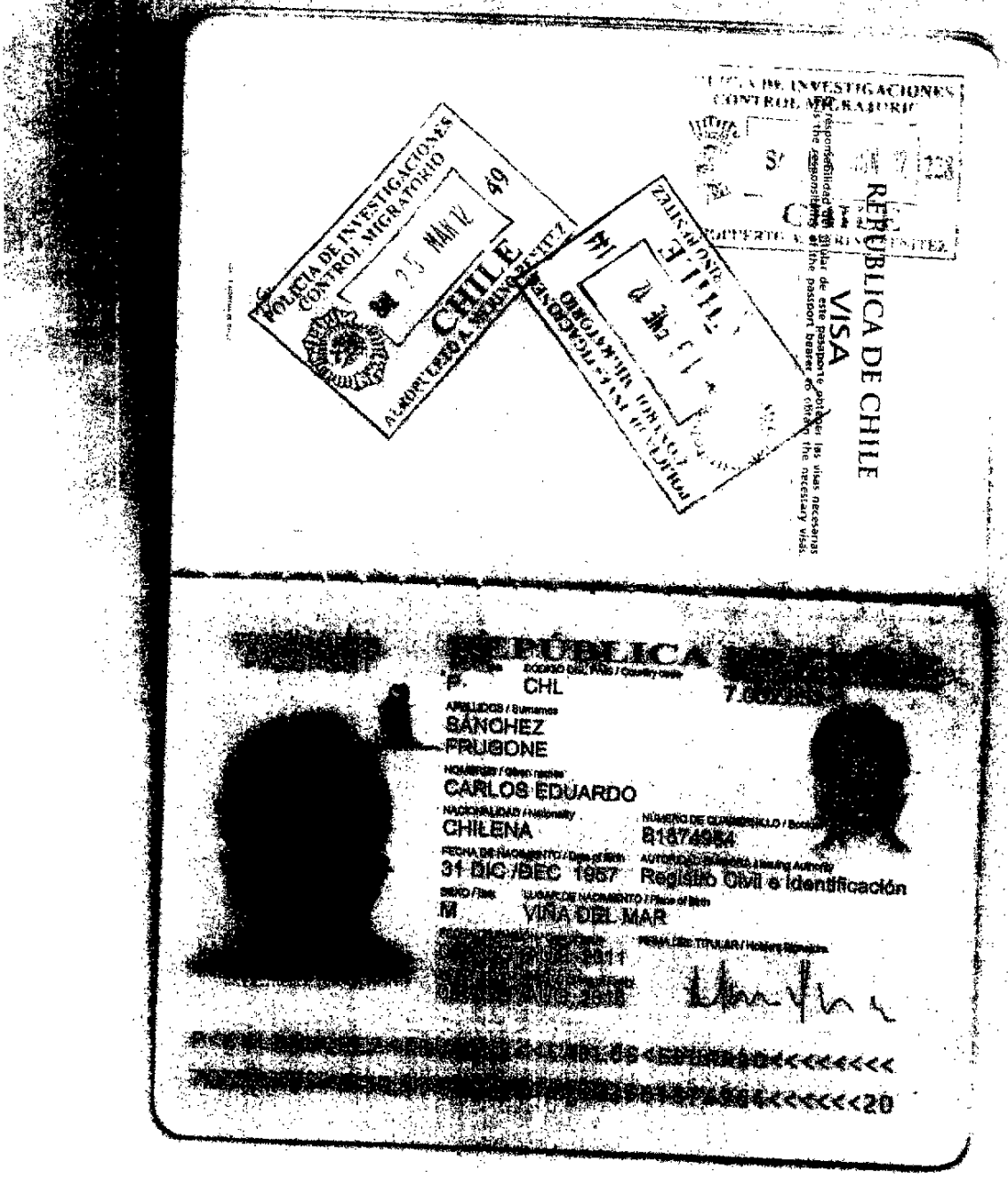

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito ..... 2 OCT 2014 .....

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

10 FEB. 2012

Señor
Carlos Eduardo Sánchez Frugone
Presente.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de KRATA S.A. celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cinco años, con las obligaciones y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía. En virtud de este nombramiento, y de lo que establece la Ley, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial estará a cargo de Ud. en su calidad de Gerente General y del Presidente, ya sea en conjunto o cada uno de manera individual.

Muy atentamente,

Sr. Ventura Sánchez Luco
Pasaporte No. 2.712.015-6
PRESIDENTE

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN: ACEPTO: El cargo de Gerente General de la Compañía KRATA S.A. y prometo desempañarlo fiel y legalmente de acuerdo a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

Señor:
Carlos Eduardo Sánchez Frugone
Pas. No. 7.052.852-5
GERENTE GENERAL

- Fecha de constitución de la compañía: 2 de Mayo de 1995, ante el Ab. Segundo Zurita Zamorano. Notario del Cantón Yaguachi.
- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: 29 de Mayo de 1995 bajo No. 19.610 del repertorio.
- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: 6 de agosto de 1998, ante el Ab. Piero Aycart, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.
- Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 18 de Noviembre de 1999, bajo el No. 2797, Tomo 130.
- Reforma de Estatutos Sociales: 25 de mayo de 2004, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Esmeraldas.
- Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 12 de Julio de 2004, bajo el No. 1754, Tomo 135

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- **26** del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- **254**

Esmeraldas, viernes 10 de febrero del 2012

Registro Mercantil Esmeraldas

0001143

Abg. Domingo Efraín Piloso S.

Ab. Domingo Efraín Piloso Salavarría
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la [illegible] está confo[illegible] fue presen[illegible]

13 Feb 2012

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA KRATA S.A., A FAVOR DE CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de octubre del dos mil catorce.-

EL NOTARIO

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. Luis Herrera Rueda
NOTARIO 67

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 2098

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720686219	TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO	Esmeraldas	MANDATARIO	Casado
70528525	SANCHEZ FRUGONE CARLOS EDUARDO	Esmeraldas	MANDANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: P003166
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	02/10/2014
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KRATA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

Nº 24538

Registro Mercantil de Esmeraldas

4. DATOSCAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOSADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

NOTARÍA DECIMA QUINTA Quito Ecuador Dr. Juan Carlos Morales Lasso

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS REGISTRO MERCANTIL Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

Es compulsa de la copia que en 10 fojas me fue presentada.- Quito, a 1

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Nº 24477